



Ciudad de México a 27 de marzo de 2023

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por este conducto y de conformidad con el artículo 140, fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; le solicito amablemente se MODIFIQUE EL RESOLUTIVO del Punto de Acuerdo suscrito por un servidor; inscrito para la Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2023 en el numeral 50 de la Gaceta Parlamentaria. Para quedar como sigue:

ÚNICO. – SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE ESTE CONGRESO SUSCRIBA UN CONVENIO CON LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD PARA QUE SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LOS SINTOMAS Y LA PREVENCIÓN DEL CANCER DE COLÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO Y EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **ANIBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 99 fracción, II, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE PRESTEN LAS FACILIDADES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 50 AÑOS, CON EL FIN DE QUE SE PUEDAN HACER LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON, Y TAMBIÉN PARA QUE LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON EN TODOS SUS EDIFICIOS, ASÍ COMO EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS**, para que lleven a cabo la misma que se presenta contemplando el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A decir de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de colon o colorrectal, es el tercero más frecuente y el cuarto en mortalidad en México, de ahí que su prevención, diagnóstico oportuno y en su caso seguimiento cobra relevancia.

Según datos de la Secretaría de Salud en México, el cáncer colorrectal es la segunda causa de muerte por cáncer de hombres y mujeres en todo el mundo, siendo el grupo de personas mayores a los 50 años quienes se encuentran más propensos a desarrollarlo. Datos de la International Agency for Research on

Cáncer y de la propia Secretaría de Salud, cada año se diagnostican en México casi 15 mil nuevos casos de cáncer colorrectal¹.

Es una realidad que la promoción de programas y la difusión de acciones para la prevención de esta enfermedad no ha sido constante ni suficiente, si bien, dentro de los lineamientos de las diferentes instituciones de salud a nivel federal sí se encuentran los mecanismos para llevar a cabo los diversos estudios que se pueden realizar para la detección temprana del padecimiento, también es cierto que la mayoría de las campañas de concientización las lleva a cabo el Instituto Nacional de Cancerología (INCan).

Por lo anterior, en marzo de 2022, presenté un exhorto para que las 16 alcaldías, así como la Secretaría de Salud, llevaran a cabo campañas de difusión del cáncer de colon y cómo prevenirlo, obteniendo una respuesta positiva, ya que durante todo el año 2022 se estuvieron implementando en diversas alcaldías las respectivas campañas de información y concientización.

No obstante, en el Congreso de la Ciudad de México no se ha reforzado la prevención de esta enfermedad, así como tampoco nos hemos sumado como legisladores a emprender campañas en nuestros módulos de atención y orientación, para que la ciudadanía pueda conocer de los mecanismos y herramientas para identificar los síntomas y poder prevenir el cáncer de colon.

ANTECEDENTES

1. El cáncer de colon es un tipo de cáncer que comienza en el intestino grueso o colon, que es la parte final del tubo digestivo y que inicia con un desarrollo descontrolado de las células en el revestimiento interno del colon o del recto, que recibe el nombre de pólipos².

Los pólipos pueden ser pequeños y generar pocos o ningún síntoma. Por esta razón, los médicos recomiendan pruebas de detección regulares para ayudar a prevenir el Cáncer de colon mediante la identificación y extirpación de pólipos antes de que se conviertan en cáncer.

El cáncer de colon se puede diagnosticar de forma temprana, incluso antes de manifestarse algún síntoma. Con diagnósticos válidos y en tiempo se consiguen mayores tasas de curación y la reducción en las cirugías o en la agresividad de las

¹ <https://www.gob.mx/insabi/articulos/dia-mundial-contr-a-el-cancer-de-colon-31-de-marzo?idiom=es>

² <https://www.cancer.org/es/cancer/cancer-de-colon-o-recto/acerca/que-es-cancer-de-colon-o-recto.html>

mismas. Para su detección pueden hacerse pruebas de sangre, una colonoscopia o bien, aplicar tomografía computarizada, entre otros mecanismos, dependiendo de la prescripción médica en cada caso concreto.

De acuerdo con el Observatorio Global de Cáncer (Globocan), durante 2021 en México se registraron 14 mil 901 casos del tumor y 7 mil 675 fallecimientos. Sólo en el centro nacional de referencia, la cantidad de afectados pasó de 179 en 2008 a 314 en 2020.³

En ese tenor, cabe señalar que la detección del Cáncer de colon se constriñe sus causas, que como todo cáncer no se tienen bien identificadas, sí se encuentran factores de riesgo que incrementan las posibilidades de tener cáncer colorrectal, como lo son:

- El consumo de dietas muy ricas en calorías y en grasas de origen animal.
- Afecciones intestinales inflamatorias: Las personas que han padecido colitis ulcerativa y la enfermedad de Crohn (enfermedad intestinal inflamatoria crónica) tienen mayor riesgo de sufrir este cáncer.
- Tabaquismo.
- Síndromes hereditarios que aumentan el riesgo de cáncer de colon: Existen algunas mutaciones genéticas que aumentan el riesgo
- Antecedentes familiares de cáncer de colon: Si algún familiar padeció esta enfermedad, el riesgo de que se presente incrementa
- Tener un estilo de vida sedentario: Las personas inactivas son más propensas a desarrollar cáncer de colon. La actividad física reduce el riesgo.
- Diabetes: Las personas con diabetes o resistencia a la insulina pueden desarrollar esta enfermedad.
- Obesidad: Las personas con sobrepeso tienen mayores probabilidades de sufrir esta afección

Debemos hacer mención que este tipo de cáncer no produce signos ni síntomas en su fase inicial, por lo que si estos se hacen presentes es porque la enfermedad ya está presente. Los síntomas varían de una persona a otra, también según el tamaño del cáncer y de su ubicación en el intestino grueso. No obstante, los síntomas más recurrentes son:

³ <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/03/22/politica/aumentan-43-casos-de-cancer-de-colon-y-recto/>

- Cambio en los hábitos de evacuación, como diarrea o estreñimiento
- Sensación de que se necesita defecar y que no desaparece después de hacerlo
- Sangrado rectal
- Color del excremento oscuro o sangre fresca en las heces (aunque a menudo el excremento tiene color normal)
- Cólicos o dolor abdominal
- Debilidad o fatiga
- Cansancio
- Pérdida inexplicable de peso

Para prevenir esta enfermedad, se recomienda a las personas que tienen varios factores de riesgo acudir periódicamente a realizarse estudios y revisiones médicas, para evitar o diagnosticar la enfermedad oportunamente.

Es de destacar que, en los últimos 4 años, la incidencia de personas jóvenes, menores de 50 años con diagnóstico de Cáncer de colon, ha ido en aumento, toda vez que diversos estudios han concluido que, el tabaquismo, una dieta poco saludable, el consumo elevado de alcohol, la inactividad física y el exceso de peso corporal, son las principales causas de este tipo de cáncer.⁴

Por lo anteriormente referido, es que el día 31 de marzo de cada año, se conmemora la lucha contra el cáncer de colon o colorrectal.

2. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, es el organismo competente en la rectoría de las políticas de salud en la capital de la República mexicana, en correspondencia con las políticas de la Secretaría de Salud federal y el Plan Nacional de Desarrollo. Esta dependencia ya ha llevado a cabo algunas campañas informativas sobre el cáncer de colon, sin que hasta la fecha sean suficientes.

No obstante, las personas trabajadoras del Congreso de la Ciudad de México se rigen laboralmente por la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado, en la cual, su artículo 111 señala que los trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, tendrán derecho a que se les concedan licencias, para dejar de concurrir a sus labores y poder atenderse de forma oportuna.

⁴ <https://consultorsalud.com/incidencia-cancer-colorrectal-jovenes/>

Es por lo anterior que, atendiendo a las necesidades de las y los trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, así como a la obligación de difundir la información que se considere importante para mejorar la calidad de vida de las y los capitalinos, se lleva a cabo este exhorto para que se realicen campañas de información y prevención de Cáncer de colon en el Congreso de la ciudad de México, así como para que en los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas, se pueda dar difusión a la información de prevención de este tipo de cáncer a la población, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que el artículo 9, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que “toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia”, así como la obligación de las autoridades de la Ciudad de México para asegurar progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables, entre otras, la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

SEGUNDO. – Que la Ley de Salud de la Ciudad de México señala en su artículo 19, que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud, tiene las atribuciones referentes a la prevención, detección y atención del cáncer de mama, cervicouterino, próstata, testicular, infantil y otros.

TERCERO. - Que es responsabilidad de todas las autoridades que integran la administración pública el bienestar y la prevención de enfermedades que pongan en riesgo a las y los trabajadores, por medio de revisiones y estudios preventivos, teniendo al alcance toda la información de los mecanismos y métodos clínicos que pueden usar para tal efecto. Es por eso, que el Pleno de este Congreso, en representación de todas las personas que viven en la capital, comenzando con aquellas personas que trabajan en el Congreso de la Ciudad de México y, con la finalidad fomentar la prevención en la salud, debe implementar las acciones necesarias para que por lo menos, las personas trabajadoras mayores de 50 años, se puedan realizar los estudios preventivos correspondientes al Cáncer de colon.

Asimismo, para que a través de los 66 módulos de atención ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, se elaboren campañas informativas a fin de fomentar las revisiones correspondientes y prevenir el Cáncer de colon.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición de **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución**, misma que se sustenta bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE PRESTEN LAS FACILIDADES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 50 AÑOS, CON EL FIN DE QUE SE PUEDAN HACER LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA PREVENIR EL CÁNCER DE COLON, Y TAMBIÉN PARA QUE LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON EN TODOS LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL CANCER DE CÓLON Y SU PREVENCIÓN EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 27 días del mes de marzo de 2023.

